



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 062-2022-A/MDM

Mazamari, 31 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 0021-2022-GDSH/MDM, de fecha 26 de enero del 2022, Informe Legal N° 089-2022-GAJ/MDM, de fecha 31 de enero del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitarias y profilaxis.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzo entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dentro de las cuales se encuentra Meta 4: "Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia".

Que, en el numeral 4.2.1 de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPEs, con el cual se aprueba el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para la prevención y control del Covid -19", señala que la Instancia de Articulación Local (IAL): Es un espacio de articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de articular actores y/o mecanismos. La IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que, asimismo en el numeral 4.3.1 de la norma citada, establece como RESPONSABILIDAD: 43.1 Gobierno Local (GL).- Organizar y liderar la Instancia de Articulación Local (IAL), con las instituciones que tienen responsabilidades en la entrega del paquete de servicios priorizados. Coordina de manera permanente con las entidades que forman parte de la IAL, las necesidades identificadas para la atención por los servicios respectivos (MIMP y MINSA o quienes hagan sus veces a nivel nacional) y la incorporación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



de información local que actualiza el padrón nominal de la población objetivo. El Gobierno Local es responsable de garantizar que los datos del Padrón Nominado y del Portal de Seguimiento de Personas Adultas Mayores de Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa se encuentren protegidos de terceros no autorizados para fines que no sean los contemplados en el marco de la Emergencia y del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, con Informe N° 0021-2022-GDSH/MDM, de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita reconocimiento de los integrantes que conforman la INSTANCIA DE Articulación Local – IAL, denominada: "INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL MAZAMARI", de la Municipalidad Distrital de Mazamari, según propuesta detallado en el presente informe:

Que, mediante Informe Legal N° 089-2022-GAJ/MDM, de fecha 31 de enero del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite su opinión manifestando que es **PROCEDENTE**, el reconocimiento de los integrantes que conforman la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL, denominado: "INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL MAZAMARI" de la Municipalidad Distrital de Mazamari, por lo que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local – IAL de la Municipalidad Distrital de Mazamari, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

SECTOR PÚBLICO

INSTITUCIÓN	APELLIDOS/NOMBRES	CARGO
MICRO RED SALUD	JUANA SOSA YUPANQUI	DIRECTORA
MICRO RED SALUD	CYNTHIA ROJAS GALVÁN	REP. CRED
MICRO RED SALUD	GABY MARTÍNEZ APOLINARIO	COORD. PROMSA
MICRO RED SALUD	LIC. NATALIA UTCANI CONDOR	LIC. PS BUENOS AIRES
MICRO RED SALUD	KELLY THALIA REYNOSO SANCHEZ	LIC. PS PANGA
MICRO RED SALUD	LIC YENY CORILLOCLA NAVARRO	LIC. PS GLORIABAMBA
MICRO RED SALUD	LIC.YENNY PAREDES ESTEBAN	P.S VILLA PROGRESO
MICRO RED SALUD	HELEN LUCERO VELI CHAUCA	P.S VILLA PROGRESO
MICRO RED SALUD	LUZ LOPEZ VILLANUEVA	P.S SAN CRISTOBAL
MUNICIPALIDAD	WALTER ALFREDO TAPIA DE LA CRUZ	GERENTE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
MUNICIPALIDAD	JOSABET JACKELIN YAURI HINOSTROZA	COORDINADORA IAL
MUNICIPALIDAD	SUSY CÁRNICA SOTO	RESPONSABLE DE OMAPED
MUNICIPALIDAD	ENMER HECTOR ARTEAGA	SUB GERENTE DE GESTIÓN COMUNITARIA PARTICIPATIVA
MUNICIPALIDAD	ADALIZA MARLENY MEZA ORTIZ	DIGITADORA DEL PADRÓN NOMINAL
MUNICIPALIDAD	ADA HUAYNAMARCA HUACACHI	RESPONSABLE DEL CIAM
MUNICIPALIDAD	MARINA ROSA MARTINEZ	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS.
MUNICIPALIDAD	FREDY RAUL GRANDE ORIHUELA	SUB GERENCIA DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD	ING. HERNADO SERAFIN NUÑEZ MACTA	ATM
MUNICIPALIDAD	ING. JOEL MILLER CARPIO MARTÍNEZ	GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



ORGANIZACIONES SOCIALES

INSTITUCIÓN	APELLIDOS/NOMBRES	CARGO
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS TSIRIARI	EDSON HINOJOSA RIOS	ACOMPAÑANTE TÉCNICO CUNA MAS
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	JAVIER FERNANDO ANCALLE VÁSQUEZ	ACOMPAÑANTE TÉCNICO CUNA MAS
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	NIEVES OREGON PORRAS	ACOMPAÑANTE TÉCNICO CUNA MAS
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	LESLEY SANCHEZ ZURITA	ACOMPAÑANTE TÉCNICO CUNA MAS
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	MARITZA CARBAJAL CARBAJAL	ACOMPAÑANTE TÉCNICO CUNA MAS
PROGRAMA NACIONAL JUNTOS	DEYSY LA ROSA MAURICIO	GESTOR LOCAL
PROGRAMA NACIONAL JUNTOS	MEDINA SANABRIA GREISY	GESTOR LOCAL
PROGRAMA NACIONAL PENSIÓN 65	LEONOR MARITZA CASIMIRO PILLPE	PROMOTOR PNAS PENSION 65
PNAE QALI WARNA	ING LUIS NICOLAS ZEVALLOS PANEZ	MONITOR DE GESTIÓN LOCAL
PNAE QALI WARNA	AIDA ALFARO MENDOZA	AT PNAE QALI WARMA
PROGRAMA NACIONAL PAÍS	WILLIAM ENRRIQUE PROGRAMA PAIS	GIT POTSTENI
PROGRAMA NACIONAL PAÍS	FIDER ROLANDO PECHO BORJA	GIT NUEVA JERUSALÉN

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Mazamari, y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Radonio Camarena Torres
ALCALDE